

CONSTANCIA PROCESAL

Con ocasión del proceso de migración de expediente al sistema **SAMAI** se advierte que dicho sistema permite la migración de archivos con un tamaño máximo individual de 500 MB, como puede verse a continuación:

Elegir archivos 16 archivos

Ver formatos y tamaños permitidos

Tamaño permitido de archivos : 500 MB, archivos permitidos con extensión:

.3gp,.aac,.bwmf,.docx,.html,.jpe,.jpeg,.jpg,.m1a,.m1v,.m2a,.m4a,.m4b,.m4p,.m4r,.m4v,.mbox,.mbx,.mj2,.mjp2,.mk3d,.mka,.mks,.mkv,.mp1,.mp2,.mp3,.mp4,.mpa,.mpeg,.mpv,.pdf,.png,.pptx,.tiff,.xlsx,
.msg,.png.7z,.aiff,.au,.doc,.flac,.ods,.odt,.opus,.rar,.rtf,.wav,.wma,.wmf,.wmv,.xls,.xism,.zip,.txt,.csv. Máximo 250 archivos por actuación.

Adjuntar Anexar archivos asociados

No obstante, ocurre, como en este caso que se cuenta con videgrabaciones de audiencias que superan el tamaño permitido. Por lo que este despacho se permite dejar inserto en esta constancia el enlace original del archivo contentivo de la sesión de la audiencia inicial de 02 de marzo de 2023, dentro del medio de control de reparación directa 11001 33 43 059 2019 00319 00, cuyo tamaño supera el permitido por SAMAI

Audiencia	Enlace para acceder a la actuación
Sesión de la audiencia inicial de 02 de marzo de 2023	085Video_AudiencialInicial_03032023.mp4

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ